

Quando la subvención se destine al pago de obras será indispensable la presentación del proyecto con su Memoria y presupuesto correspondientes.

Tercero.—Las instancias y documentos serán examinados e informados por la Comisaría Nacional del Patrimonio Artístico, cuando la petición se refiera a materia relacionada con Archivos, o por la Comisaría Nacional de Bibliotecas, cuando la solicitud se relacione con Bibliotecas.

Cuarto.—Periódicamente, en atención al número de solicitudes recibidas, los Comisarios nacionales del Patrimonio Artístico y de Bibliotecas y la Secretaría General de la Dirección General se reunirán con el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, procediéndose a la distribución de los créditos destinados a subvenciones. En esta reunión se determinarán las peticiones a las que haya de accederse, así como las denegaciones correspondientes.

Quinto.—La Sección de Gestión Económica de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural formalizará el reglamentario expediente de gasto de las peticiones que hayan sido aprobadas.

Sexto.—El Servicio de Archivos y Patrimonio Documental y el Servicio de Administración Bibliotecaria, en las materias de su respectiva competencia, notificarán a los interesados la concesión o denegación de la subvención, informándoles, en caso de concesión, sobre los requisitos a cumplir para hacer efectiva aquella.

Séptimo.—Las Inspecciones Generales de Archivos y Bibliotecas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán verificar cuantas comprobaciones estimen pertinentes en orden al adecuado empleo de la subvención otorgada.

Octavo.—Los Archivos y Bibliotecas de los Organismos, Corporaciones, Instituciones, Entidades y Asociaciones a los que se haya concedido subvención quedarán obligados a enviar a la Comisaría Nacional del Patrimonio Artístico, en lo referente a Archivos, o a la Comisaría Nacional de Bibliotecas, en lo relativo a Bibliotecas, la información estadística que oportunamente les será solicitada por las antedichas Inspecciones.

Igualmente deberán facilitar cuantos informes interesen los citados Comisarios nacionales sobre fondos bibliográficos, documentales o sobre cualquier otro extremo referente a actividades de la competencia de aquéllos.

Noveno.—Para la obtención de nuevas subvenciones es requisito indispensable la justificación, dentro del plazo legal, de la anteriormente obtenida, a cuyo fin deberán ser enviadas las cuentas correspondientes a la respectiva Comisaría Nacional.

Décimo.—Queda derogada la Orden de 10 de diciembre de 1971 y cuantas normas de igual o inferior rango jurídico se opongan a la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

16280 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por doña María Josefa Sánchez Díaz al Estado Español.—Patronato Nacional de Museos— con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.*

Visto el ofrecimiento de donación al Estado Español —Patronato Nacional de Museos— con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo hecho por doña María Josefa Sánchez Díaz (Pepi Sánchez), de su obra titulada «Vendedora de parcelas fluctuantes», pintura de 1,30 x 0,97 metros, y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en el mencionado Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General —Presidencia del Patronato Nacional de Museos— ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por doña María Josefa Sánchez Díaz (Pepi Sánchez) de la citada obra al Estado Español —Patronato Nacional de Museos— con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

2.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de la señora Sánchez Díaz.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de junio de 1975.—El Director general, Presidente del Patronato Nacional de Museos, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

16281 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por don Juan Cabanas al Estado español.—Patronato Nacional de Museos— con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.*

Visto el ofrecimiento de donación al Estado Español —Patronato Nacional de Museos—, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, hecho por don Juan Cabanas, de su obra titulada «Vichama hijo del sol», pintura acrílica de 1,30 x 0,81 centímetros y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en el mencionado Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General—Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por don Juan Cabanas de la citada obra al Estado Español —Patronato Nacional de Museos—, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

2.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder del señor Cabanas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de junio de 1975.—El Director general—Presidente del Patronato Nacional de Museos, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

16282 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por don Enrique Gabriel Navarro al Estado español.—Patronato Nacional de Museos— con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.*

Visto el ofrecimiento de donación al Estado Español Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, hecho por don Enrique Gabriel Navarro, de su obra titulada «Composición», pintura al óleo de 1,16 x 89 centímetros y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en el mencionado Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General—Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por don Enrique Gabriel Navarro, de la citada obra al Estado Español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

2.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder del señor Navarro.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de junio de 1975.—El Director general—Presidente del Patronato Nacional de Museos, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

16283 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por doña Lucilia Toledo Mesotero al Estado Español.—Patronato Nacional de Museos— con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.*

Visto el ofrecimiento de donación al Estado Español Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, hecho por doña Lucilia Toledo Mesotero, de su obra titulada «Fábrica número 10», grabado en papel de 54 x 66 centímetros y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en el mencionado Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General—Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por doña Lucilia Toledo Mesotero, de la citada obra al Estado Español Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

2.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de la señora Toledo Mesotero.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de junio de 1975.—El Director general—Presidente del Patronato Nacional de Museos, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.